en los Marchantes y Cortadores q̃ perderse parte de las Carnes; Acordó que por aora durante la Estacion de los Calores se guarde lo Resuelto en Cauildo de tres de Agosto del año pasado de mill setecientos treinta y seis; dando para ello dicho S.or y los Caualleros que le siguieren en dho empleo las ordenes mas combenientes, y que los Despojos que p̃ este accidente faltaren al todo de la matanza q̃ está señalada se Repartan con Igualdad alternando con los Caualleros Capitulares que lo tenian de las Zinquenta y quatro Cauezas q̃ se desacian =

Sre. q̃ se cierren las Carnicerias a las 11 y se abran a las 3 de la tarde

El Señor D.n Lope Gonzalez Abellaneda Rex.or Procurador Gral. Dijo, como q̃ D.n Juan de Mula uno de los fieles de las Carnicerias se le ha manifestado el graue perjuicio que se les ocasiona de cerrarlas a las doce del dia y abrirlas a las dos de la tarde por el Immenso trauajo que tienen en las madrugadas para el Despacho de Romaneo de las Carnes alternando por semanas con su Compañero; y que entrarian gustosos en que se cerrasen a las once de la mañana, y abriesen a las tres de la tarde; de que da quenta: Y el Señor D.n Fran.co Rocamora Rexidor Dijo que la misma expresion le han hecho ambos fieles = Y la Ziudad hauiendolo oido acordó que para Resoluer sobre esta materia se cite Generalmente al primer Cauildo Hordinario =

S.re la gracia de nuro hecha a Alonso Enriquez.

La Ziudad acuerda que el Señor D.n Lope Gonzalez Abellaneda Rexidor Procurador General solicite de los Auogados, den su parecer sobre el litigio